

**ORDENANZA N° 1748 H.C.D.**

**VISTO:** El Expediente N° 096/2017 HCD, donde consta la solicitud elevada a este Cuerpo por parte de una institución de la ciudad, a los efectos de denominar de un nuevo barrio; y

**CONSIDERANDO:** Que existe un sector urbanizado recientemente en el norte de la ciudad, en la ex chacra 95, que aún no pertenece a ningún barrio, por lo cual tampoco se encuentra identificado con un nombre.

Que se considera oportuna la creación de un nuevo barrio que contemple la nueva urbanización de la Ex Chacra N° 95.

Que además de su creación se considera necesario llevar adelante una encuesta entre los vecinos del lugar para determinar el nombre del mismo.

Que es necesario contar con una normativa emanada del Honorable Concejo Deliberante para la Creación del nuevo barrio propuesto.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Crease un nuevo barrio en la ciudad de Chajarí, que comprende la totalidad de la Ex Chacra 95, delimitado por las Avenidas José Iglesias, 1° de Mayo, Lombardía y 9 de Julio; con excepción del territorio perteneciente a los barrios Domingo Cano (según Ordenanza N° 1306 HCD) y Bicentenario (según Ordenanza N° 887 HCD), de acuerdo a Plano que se adjunta a la presente ordenanza como Anexo I.

**Artículo 2°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo, para que se lleven a cabo las siguientes acciones:

- a) Amplia convocatoria y reunión con los vecinos a fin de poner en su conocimiento la creación del nuevo barrio.
- b) Encuesta entre los vecinos a fin de proponer y elegir el nombre que en el futuro tomará el nuevo barrio creado por el Artículo 1° de la presente.

**Artículo 3°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se proceda a la apertura de todas las calles que fueran necesarias para el desarrollo del nuevo barrio.

**Artículo 4°:** Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**Artículo 5°:** Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los quince días del mes de junio de dos mil diecisiete.

